

Cámara de Diputados



*Retención de la Jefa de
Estado Mexicana y
Violación al Derecho
Internacional*

Presidente: Melquiades Morales Sánchez

Secretario: Rafael Amador

Moderador: Abel Aguirre Berlanga

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. HISTORIA DEL CONFLICTO.....	5
III. EVENTOS ACTUALES	7
IV. ACCIONES DEL GOBIERNO MEXICANO	8
V. BLOQUE ANÁLISIS	9
VI. PUNTOS CLAVE	14
VII. PREGUNTAS CLAVE.....	16
ANEXOS	17
VIII. BIBLIOGRAFÍA	19

I. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Diputados es una de las dos cámaras que integran el Congreso de la Unión, órgano central del Poder Legislativo Federal en México. Se le conoce como “cámara baja” porque representa directamente a la población mediante diputadas y diputados electos por mayoría relativa y representación proporcional. Entre sus funciones principales se encuentran: iniciar, discutir y aprobar leyes; aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación; revisar la Cuenta Pública; nombrar o ratificar a ciertos funcionarios conforme a las leyes; y ejercer control político sobre el Ejecutivo mediante comparecencias, comisiones de investigación, y mecanismos parlamentarios de rendición de cuentas.

En el marco del presente comité, la Cámara enfrenta una crisis constitucional y diplomática de máxima gravedad: la retención ilegal de la jefa de Estado mexicana en territorio de Estados Unidos tras un secuestro previo. Este escenario no es un ejercicio abstracto: pone en tensión el núcleo de la soberanía, la continuidad del Estado y el respeto al derecho internacional. Una retención de esta naturaleza implica, al mismo tiempo, una agresión a la independencia política del Estado (al impedir el ejercicio del mando) y una posible violación de inmunidades e inviolabilidad reconocidas a altos funcionarios en ejercicio.

El tema obliga a la Cámara a deliberar dos dimensiones inseparables. La primera es externa: ¿qué acciones adopta México frente a Estados Unidos (diplomáticas, jurídicas y de cooperación) para lograr la liberación, obtener garantías de no repetición y preservar la relación bilateral sin ceder soberanía? La segunda es interna: ¿cómo se asegura la continuidad constitucional del Poder Ejecutivo sin vacío de poder, sin rupturas institucionales y sin incentivos para la injerencia externa o la captura política interna de la crisis?

Para guiar el debate, este Background Paper sigue la estructura estándar del comité (introducción, historia del conflicto, eventos actuales, acciones gubernamentales, bloque de análisis, puntos clave, preguntas y bibliografía), e incorpora una sección de perspectivas partidistas (MORENA, PAN, PRI y Movimiento Ciudadano) para reflejar posibles enfoques y prioridades políticas dentro del marco constitucional.

Objeto del debate y mandato de la Cámara de Diputados

En una crisis de esta magnitud, el Congreso no dirige la política exterior facultad primaria del Ejecutivo, pero sí puede y debe fijar límites, exigir rendición de cuentas, aprobar presupuestos para la gestión de crisis, y emitir pronunciamientos con legitimidad democrática. Además, el Congreso desempeña un papel clave en la continuidad del Ejecutivo ante faltas absolutas o temporales, y puede construir acuerdos de unidad nacional que reduzcan riesgos de polarización y oportunismo.

Por lo tanto, el mandato del comité es construir una respuesta integral de Estado: firme en la defensa de la soberanía y, al mismo tiempo, jurídicamente sostenible, proporcional y orientada a proteger a la población mexicana (incluida la comunidad mexicana en Estados Unidos) de efectos colaterales.

II. HISTORIA DEL CONFLICTO

Para comprender el significado jurídico y político de la “retención” de una jefa de Estado, es necesario ubicar el tema en tres planos: (1) la evolución histórica de la relación México–Estados Unidos y el principio mexicano de no intervención; (2) el desarrollo del derecho internacional sobre inmunidades y protección de representantes estatales en el extranjero; y (3) la práctica regional americana sobre intervención, coerción y solución pacífica de controversias.

1) Relación México–Estados Unidos y sensibilidad soberana

A lo largo de los siglos XIX y XX, la relación bilateral se configuró mediante episodios que marcaron profundamente la cultura constitucional mexicana en torno a la soberanía: intervenciones, presiones diplomáticas, disputas territoriales y doctrinas de política exterior que privilegiaron la autodeterminación y la solución pacífica de controversias. Con el paso del tiempo, la cooperación bilateral se expandió hacia comercio, migración, seguridad fronteriza, combate al crimen transnacional y cadenas de suministro. Sin embargo, el peso de la asimetría de poder hace que cualquier acto coercitivo percibido como injerencia sea políticamente explosivo en México.

2) Doctrinas mexicanas de política exterior: continuidad constitucional

La Constitución mexicana consagra principios normativos para la política exterior en el artículo 89, fracción X, que funcionan como “líneas de guardarraíl” ante presiones externas: autodeterminación, no intervención, solución pacífica, proscripción de amenaza o uso de la fuerza, igualdad jurídica de los Estados, cooperación internacional, respeto a los derechos humanos, y paz y seguridad internacionales. Estos principios no son retórica: condicionan la legitimidad interna y el respaldo parlamentario a cualquier respuesta estatal.

3) Inmunidades y protección de altos funcionarios en ejercicio

El derecho internacional consuetudinario reconoce que ciertos altos funcionarios en ejercicio (jefa o jefe de Estado, jefa o jefe de gobierno y cancillería) gozan de inmunidad personal e inviolabilidad cuando se encuentran en el extranjero. La Corte Internacional de Justicia, en el caso Arrest Warrant (2002), confirmó que un ministro de relaciones exteriores en ejercicio “cuando está en el extranjero goza de plena inmunidad de jurisdicción penal e inviolabilidad”, precisamente para evitar actos de autoridad que obstaculicen el desempeño de sus funciones. La lógica se extiende a quienes encarnan la representación máxima del Estado.

4) La región interamericana: no intervención y prohibición de coerción
En el sistema interamericano, la Carta de la OEA prohíbe la intervención directa o indirecta, y establece que se prohíben no solo la fuerza armada sino también cualquier forma de injerencia o amenaza contra los elementos políticos, económicos y culturales de otro Estado. Además, prohíbe medidas coercitivas económicas o políticas para forzar la voluntad soberana de otro Estado. Estos principios son especialmente relevantes para construir coaliciones regionales, aun cuando no existan mecanismos jurídicamente “vinculantes” inmediatos.

En suma, el caso hipotético es un “stress test” de la arquitectura jurídica creada para que el poder estatal no sea secuestrado por un actor externo: inmunidades, soberanía y mecanismos de solución pacífica. El desafío del comité es activar estos instrumentos sin provocar una escalada que dañe a la población y sin permitir que la crisis detone un vacío de poder interno.

Precedentes internacionales útiles como lecciones de gobernabilidad

Sin equiparar hechos, la experiencia comparada muestra que las crisis de captura, traslado o salida forzada de líderes estatales suelen producir tres dinámicas: (a) disputa de legitimidad (¿quién manda?); (b) disputa de narrativa (¿es “rescate”, “detención”, “protección” o “intervención?”); y (c) disputa de reconocimiento internacional (¿quién es el gobierno legítimo para negociar?). Ejemplos históricamente citados en estudios de gobernabilidad incluyen la captura de Nicolas Maduro y el debate sobre inmunidades y jurisdicción; o las controversias sobre salidas forzadas en el Caribe. La lección central para el comité es que la claridad constitucional y la diplomacia multilateral temprana reducen el margen de maniobra del actor que retiene.

III. EVENTOS ACTUALES

En este apartado se presentan:

(A) una línea de tiempo hipotética del caso:

A) Línea de tiempo hipotética (para efectos del comité)

Día 0: Se confirma públicamente el secuestro de la Presidenta durante un desplazamiento oficial.

Se activa el gabinete de crisis en México.

Día 1: Autoridades estadounidenses anuncian que la Presidenta “está bajo custodia” en EE.UU. por “motivos de seguridad e investigación”. México niega consentimiento y exige restitución inmediata.

B) Entorno estratégico que condiciona decisiones

La relación bilateral México–Estados Unidos es altamente interdependiente: comercio, cadenas de suministro, inversión, migración, energía, seguridad fronteriza y combate al crimen transnacional.

En crisis, la interdependencia opera como freno (por costos mutuos), pero también como palanca (por capacidad de presión). Para el Congreso, el reto es seleccionar medidas de presión que sean legales, proporcionales, reversibles y con bajo daño colateral interno.

C) Riesgos inmediatos para México

1. Riesgo constitucional: disputa sobre ausencia temporal vs falta absoluta; incertidumbre sobre quién conduce la política exterior y la seguridad nacional.

2. Riesgo político: polarización y oportunismo (intentos de desplazar al gobierno por vías no constitucionales).

3. Riesgo internacional: narrativa estadounidense que busque “normalizar” la retención; pérdida de apoyo regional si México sobrereacciona.

4. Riesgo económico: volatilidad, encarecimiento de crédito, interrupciones logísticas y efectos en empleo.

5. Riesgo social y de seguridad: protestas, desinformación, ciberataques a instituciones, presión en frontera.

El comité debe tratar estos riesgos como variables de política pública: cada medida hacia el exterior debe evaluarse por su capacidad de reducir (o aumentar) los riesgos internos.

IV. ACCIONES DEL GOBIERNO MEXICANO

Este apartado describe qué puede hacer cada poder del Estado dentro de su competencia. En un sistema constitucional, la eficacia depende de coordinación interinstitucional y del respeto a límites. La Cámara de Diputados debe identificar acciones legislativas realistas: control político, presupuesto, resoluciones, comisiones, y coordinación bicameral.

● **Poder Legislativo**

El Congreso y particularmente la Cámara de Diputados puede operar en cuatro frentes:

1) Unidad y legitimidad democrática

- Declaración institucional (no partidista) condenando la retención y exigiendo restitución inmediata.
- Acuerdo político entre coordinaciones parlamentarias para no explotar la crisis con fines facciosos.

2) Control político y rendición de cuentas

- Comparecencias urgentes y periódicas de SRE, SEGOB, Hacienda y responsables de seguridad.
- Creación de una Comisión Bicameral de Crisis con acceso regulado a información reservada, y reportes públicos periódicos.

3) Presupuesto y capacidades estatales

- Reasignaciones presupuestales de emergencia para diplomacia, protección consular, ciberseguridad y comunicación estratégica.
- Evaluación de apoyos a sectores económicos críticos si la crisis afecta logística o mercados.

4) Continuidad constitucional

- Definición parlamentaria (coordinada con el Senado) de criterios para considerar la retención como falta absoluta o temporal extraordinaria.
- En su caso, activación del mecanismo constitucional de provisionalidad y nombramiento de presidente interino o sustituto conforme a plazos y reglas.

V. BLOQUE ANÁLISIS

El bloque de análisis identifica actores, intereses, objetivos y palancas de negociación. También evalúa, con lógica de riesgos, qué medidas maximizan la probabilidad de liberación y minimizan costos internos. Para la dinámica del comité, este bloque incluye una sección de perspectivas partidistas.

A) Actores clave (institucionales)

México:

- Presidencia / SEGOB (continuidad del Ejecutivo): conduce seguridad nacional y coordinación interna.
- Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE): canal diplomático y jurídico internacional.
- Secretaría de Hacienda y Banco de México: estabilidad macrofinanciera (mensajes a mercados).
- Senado: rol constitucional en política exterior (tratados) y controles sobre designaciones en provisionalidad.
- Cámara de Diputados: presupuesto, control político y legitimidad democrática.
- Fuerzas armadas y seguridad pública: cadena civil de mando y estabilidad interna.

Estados

Unidos:

- Casa Blanca / Departamento de Estado: decisiones políticas sobre liberación, narrativa y negociación.
- Departamento de Justicia: si intenta sostener base penal o “custodia” por investigación.
- Congreso de EE.UU.: reacciones políticas internas que pueden endurecer o moderar postura.

Sistema

internacional:

- OEA y Estados miembros clave en la región: presión política regional basada en no intervención.
- ONU (Asamblea General, Consejo de Seguridad): amplificación reputacional y canales de buenos oficios.
- Socios estratégicos (UE, potencias medias): apoyo diplomático y mensajes de respeto a inmunidades.

B) Intereses y objetivos

Objetivos de México:

- 1) Restitución inmediata y segura de la jefa de Estado, con contacto verificable y garantías de integridad.
- 2) Reconocimiento de la violación y garantías de no repetición
- 3) Preservar continuidad constitucional del Ejecutivo sin fractura institucional.
- 4) Evitar escalada que afecte a población (economía, migración, seguridad fronteriza) y proteger a mexicanos en EE.UU.
- 5) Mantener margen negociador en relación bilateral sin ceder soberanía ni convalidar narrativas de intervención.

Incentivos de Estados Unidos:

- Evitar costos reputacionales internacionales (inmunidades y no intervención).
- Manejar presión interna (política doméstica, seguridad nacional).
- Evitar escalada económica y de seguridad fronteriza.
- Buscar concesiones políticas o de cooperación, lo que genera el dilema de “negociar sin ceder soberanía”.

C) Marco jurídico: ¿qué violaciones se alegan y por qué importa?

1) Violación de inmunidad e inviolabilidad

La retención de la jefa de Estado en ejercicio puede constituir una violación directa a la inmunidad personal e inviolabilidad reconocidas por el derecho internacional consuetudinario y respaldadas por la CIJ. Aun si se alega “protección”, la custodia coercitiva por autoridades del Estado receptor puede impedir el desempeño de funciones y, por tanto, ser incompatible con la inviolabilidad.

2) Violación de la soberanía y no intervención

Una retención que paraliza o condiciona el ejercicio del mando afecta la independencia política del Estado mexicano. En el sistema interamericano, la OEA prohíbe intervención directa o indirecta y la coerción para forzar la voluntad soberana.

3) Responsabilidad internacional y reparación

Si el acto es atribuible a Estados Unidos y viola una obligación internacional, se configura un hecho internacionalmente ilícito. Ello activa deberes de cesación, garantías de no repetición y reparación integral (restitución, compensación y satisfacción), conforme a los artículos de la CDI sobre responsabilidad del Estado.

D) Continuidad del Ejecutivo: opciones constitucionales

El punto constitucional más sensible es calificar la ausencia: ¿falta absoluta o falta temporal extraordinaria?

Opción 1: Tratar la retención como falta absoluta funcional (art. 84)
Argumento: si la jefa de Estado no puede ejercer el cargo libremente, existe una falta absoluta “material” aunque no sea muerte o renuncia. Se activa provisionalidad del Secretario de Gobernación y el Congreso nombra interino o sustituto dentro de plazo. Ventaja: claridad y cadena de mando. Riesgo: percepción de “convalidar” el objetivo del retentor si se entiende como sustitución política.

Opción 2: Tratarla como falta temporal extraordinaria con “encargaduría limitada”
Argumento: la titularidad permanece en la Presidenta, pero se habilita una conducción operativa temporal para decisiones urgentes, con control legislativo y judicial. Ventaja: evita convalidar sustitución. Riesgo: ambigüedad operativa, disputas internas y menor certeza internacional sobre quién negocia.

La Cámara debe debatir criterios prácticos (tiempos, controles y legitimidad) más que etiquetas. La prioridad es evitar vacío de poder y sostener la capacidad negociadora del Estado.

E) Perspectiva de MORENA, PAN, PRI y Movimiento Ciudadano

A continuación se exponen enfoques probables de cada fuerza política a partir de sus documentos básicos y plataformas. En un comité real, estas posturas se matizan por coyuntura; en la simulación, sirven como guía.

1) MORENA

- Eje: soberanía, no intervención y multilateralismo; defensa del mandato popular y continuidad del proyecto de gobierno.
- Prioridades: condena frontal a la retención; activación inmediata de OEA/ONU; medidas de reciprocidad graduadas; comunicación política de unidad nacional.
- Riesgos a administrar: que la respuesta sea percibida como reacción emocional o que derive en decisiones económicas de alto costo.
- Incentivo: mostrar fortaleza institucional sin abandonar el marco constitucional.

2) PAN

- Eje: institucionalidad, Estado de derecho, estrategia jurídica internacional y contrapesos.
- Prioridades: ruta legal (responsabilidad internacional, exploración de arbitraje/CIJ si viable); controles parlamentarios estrictos sobre Ejecutivo provisional; protección consular y mitigación económica.
- Riesgos a administrar: que la firmeza se interprete como “tibieza” si no se acompaña de presión efectiva; o que se politice la supervisión.
- Incentivo: evitar improvisación y proteger gobernabilidad con transparencia.

3) PRI

- Eje: estabilidad institucional, política exterior de principios y profesionalización diplomática; acuerdos de Estado.
- Prioridades: frente interno de unidad; diplomacia multilateral y regional; medidas de presión reversibles; proteger Economía y gobernabilidad.
- Riesgos a administrar: perder credibilidad si se percibe como cálculo político; o quedar atrapado entre polarización.
- Incentivo: impulsar “política exterior de Estado” y pactos interpartidistas.

4) Movimiento Ciudadano (MC)

- Eje: contrapesos, transparencia, participación ciudadana y “política exterior de Estado” blindada de vaivenes.
- Prioridades: comité bicameral robusto; comunicación pública verificable; combate a desinformación; defensa de derechos humanos y libertades en crisis.
- Riesgos a administrar: que la búsqueda de transparencia choque con necesidades de confidencialidad diplomática.
- Incentivo: posicionarse como fuerza que evita opacidad y polarización.

F) Matriz de evaluación de medidas (criterios)

Para seleccionar acciones, el comité puede usar criterios de evaluación:

- Legalidad internacional: compatibilidad con Carta ONU/OEA y tratados.
- Eficacia: probabilidad de lograr liberación.
- Proporcionalidad y reversibilidad: facilidad para escalar/desescalar.
- Costos internos: impacto económico, social y de seguridad.

- Legitimidad: apoyo interno y respaldo internacional.
- Riesgo de escalada: retaliación y deterioro de cooperación esencial.

VI. PUNTOS CLAVE

Soberanía: Principio según el cual el Estado ejerce autoridad suprema sobre su territorio y decide libremente su régimen político, económico y social sin injerencias externas.

No intervención: Prohibición de interferir directa o indirectamente en asuntos internos o externos de otro Estado; en el sistema interamericano incluye formas de injerencia no armadas.

Coerción: Medidas económicas o políticas destinadas a forzar la voluntad soberana de otro Estado para obtener ventajas; prohibidas por la Carta de la OEA.

Inmunidad e inviolabilidad: Protección procesal y personal de altos funcionarios en ejercicio frente a actos de autoridad del Estado receptor; busca asegurar el desempeño libre de funciones estatales.

Responsabilidad internacional del Estado: Régimen jurídico que obliga al Estado autor de un hecho ilícito a cesar la conducta, ofrecer garantías de no repetición y reparar integralmente el daño.

Reparación integral: Conjunto de medidas que pueden incluir restitución (liberación y restablecimiento), compensación (daño material) y satisfacción (reconocimiento, disculpa, garantías simbólicas).

Continuidad constitucional: Capacidad del Estado para mantener el funcionamiento del Ejecutivo y demás poderes conforme a reglas, evitando vacío de poder y preservando legitimidad.

Control parlamentario: Facultades del Congreso para supervisar al Ejecutivo: comparecencias, comisiones, auditorías, presupuesto y resoluciones.

Desinformación y guerra narrativa: Difusión intencional de información falsa o manipulada para polarizar, deslegitimar instituciones o influir en decisiones políticas.

Señales de escalada que deben vigilarse

- Reducción súbita de canales diplomáticos (expulsiones, cierre de consulados).
- Medidas económicas amplias con alto costo interno (represalias comerciales masivas).
- Interrupciones en cooperación fronteriza que afecten población civil.
- Narrativas de reconocimiento de autoridades paralelas o cuestionamiento de legitimidad constitucional.
- Incremento de ciberataques a instituciones críticas o campañas coordinadas de desinformación.

VII. PREGUNTAS CLAVE

1. ¿Cómo debe calificar México la retención: violación de inmunidades, acto de intervención, coerción, o combinación? ¿Qué narrativa jurídica es más persuasiva en OEA/ONU?
2. ¿Cuál es la exigencia mínima no negociable (liberación inmediata, acceso diplomático permanente, garantías de integridad, restitución sin condiciones)?
3. ¿Qué medidas de presión son más efectivas y reversibles (consultas, suspensión selectiva de cooperación, restricciones administrativas focalizadas)?
4. ¿Qué foros activar primero (OEA vs ONU) y con qué coaliciones? ¿Qué países son clave para respaldo regional?
5. ¿Cómo garantizar continuidad del Ejecutivo conforme a Constitución sin incentivar oportunismo interno?
6. ¿Debe el Congreso tratar la ausencia como falta absoluta (art. 84) o construir un esquema de ausencia temporal extraordinaria? ¿Con qué controles?
7. ¿Qué rol debe tener el Senado por su función en política exterior y autorizaciones? ¿Cómo coordinarlo con Diputados (presupuesto y control político)?
8. ¿Cómo proteger a la comunidad mexicana en EE.UU. ante posibles represalias?
9. ¿Cómo gestionar la comunicación para evitar desinformación sin restringir libertades fundamentales?
10. ¿Qué umbrales activarían una escalada de presión (p. ej., plazo sin avances, evidencia de maltrato, intento de imponer condiciones políticas)?
11. ¿Qué medidas legislativas pueden blindar la soberanía (comisiones de crisis, auditoría, protocolos institucionales) sin paralizar al Ejecutivo?
12. ¿Qué condiciones deben incluirse en un eventual acuerdo de salida para garantizar no repetición y reparación?

ANEXOS

Anexo 1. Matriz ampliada de opciones (instrumento / efecto / riesgo / reversibilidad)

Esta matriz se propone como herramienta de trabajo para el comité. El objetivo es que, al proponer medidas, se expliciten: (i) qué se busca lograr; (ii) qué riesgo se asume; (iii) qué tan reversible es la medida; y (iv) qué impacto interno puede causar.

Instrumentos diplomáticos

- Nota diplomática de protesta: fija posición jurídica, crea expediente. Reversibilidad alta.
- Consultas de embajadores: eleva presión sin romper. Reversibilidad media-alta.
- Ruptura de relaciones: máxima señal política. Reversibilidad baja y alto costo.

Instrumentos multilaterales

- OEA (Consejo Permanente): presión regional basada en no intervención. Reversibilidad alta.
- ONU (Asamblea General): mayoría política global, costo reputacional. Reversibilidad alta.
- Buenos oficios/mediación: abre salida negociada. Reversibilidad alta.

Instrumentos jurídicos

- Nota de responsabilidad y exigencia de reparación: consolida reclamo y estándares. Reversibilidad alta.
- Arbitraje ad hoc: puede producir decisión jurídica si hay acuerdo. Reversibilidad media.
- CIJ: alto valor simbólico; depende de consentimiento. Reversibilidad baja por tiempos.

Instrumentos de cooperación

- Suspensión de grupos de trabajo no esenciales: señal focalizada. Reversibilidad alta.
- Revisión de intercambio de información sensible: protege seguridad nacional. Reversibilidad media.
- Ajustes fronterizos administrativos: presión, pero cuidado con población. Reversibilidad media-baja.

Instrumentos económicos

- Medidas sectoriales focalizadas (administrativas): presión limitada, más control. Reversibilidad media.
- Represalias amplias: alto costo interno, escalada. Reversibilidad baja.

Anexo 2. Plantilla de resolución parlamentaria (borrador base)

TÍTULO: Resolución de la Cámara de Diputados relativa a la defensa de la soberanía y la continuidad constitucional ante la retención ilegal de la Jefa de Estado Mexicana.

CONSIDERANDOS:

1. Que la política exterior mexicana se rige por principios constitucionales de autodeterminación, no intervención, solución pacífica de controversias y proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza.
2. Que la Carta de la ONU prohíbe la amenaza o uso de la fuerza contra la independencia política de cualquier Estado.
3. Que la Carta de la OEA prohíbe la intervención directa o indirecta y las medidas coercitivas económicas o políticas para forzar la voluntad soberana de otro Estado.
4. Que el derecho internacional consuetudinario reconoce inmunidad e inviolabilidad de altos funcionarios en ejercicio, a fin de permitir el desempeño libre de sus funciones.
5. Que la estabilidad de la República exige continuidad del Poder Ejecutivo conforme al marco constitucional.

RESUELVE:

PRIMERO. Condenar la retención ilegal y exigir la liberación inmediata, segura y verificable de la Jefa de Estado Mexicana.

SEGUNDO. Exhortar a la SRE a activar de inmediato los mecanismos multilaterales pertinentes (OEA y ONU) y presentar nota formal de responsabilidad internacional.

TERCERO. Crear una Comisión Bicameral de Crisis para seguimiento y rendición de cuentas, con reglas de confidencialidad y reportes públicos periódicos

CUARTO. Autorizar reasignaciones presupuestales de emergencia para gestión diplomática, protección consular y ciberseguridad institucional.

QUINTO. Establecer lineamientos de continuidad constitucional del Ejecutivo conforme a la interpretación adoptada por el Congreso, con límites, controles y temporalidad definida.

SEXTO. Solicitar comparecencias periódicas de SEGOB y SRE ante el Congreso mientras subsista la crisis.

SÉPTIMO. Mandatar evaluación de medidas de cooperación y reciprocidad bajo criterios de legalidad, proporcionalidad, reversibilidad y protección a la población.

VIII. BIBLIOGRAFÍA

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (s. f.). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas. (1945). Carta de las Naciones Unidas (versión en español). https://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/carta_nu.pdf
- Organización de los Estados Americanos. (1948). Carta de la Organización de los Estados Americanos. https://www.oas.org/xxxivga/spanish/basic_docs/carta_oea.pdf
- International Law Commission. (2001). Draft articles on Responsibility of States for Internationally Wrongful Acts.
https://legal.un.org/ilc/texts/instruments/english/draft_articles/9_6_2001.pdf
- International Law Commission. (2001). Draft articles on Responsibility of States for Internationally Wrongful Acts, with commentaries.
https://legal.un.org/ilc/texts/instruments/english/commentaries/9_6_2001.pdf
- International Court of Justice. (2002). Arrest Warrant of 11 April 2000 (Democratic Republic of the Congo v. Belgium). <https://www.icj-cij.org/case/121>
- United Nations. (1961). Vienna Convention on Diplomatic Relations.
https://legal.un.org/ilc/texts/instruments/english/conventions/9_1_1961.pdf
- United Nations. (1969). Vienna Convention on the Law of Treaties.
https://legal.un.org/ilc/texts/instruments/english/conventions/1_1_1969.pdf
- United Nations. (1969). Convention on Special Missions.
https://legal.un.org/ilc/texts/instruments/english/conventions/9_3_1969.pdf
- United Nations Treaty Collection. (s. f.). Convention on Special Missions (status).
https://treaties.un.org/pages/ViewDetails.aspx?chapter=3&clang=_en&mtdsg_no=III-9&src=TREATY
- Instituto Nacional Electoral. (2024). Declaración de Principios de MORENA.
<https://ine.mx/wp-content/uploads/2024/12/ine-deppp-morena-declaracion-de-principios-2024.pdf>
- Instituto Nacional Electoral. (2024). Declaración de Principios del PRI. <https://ine.mx/wp-content/uploads/2024/10/ine-deppp-DeclaracionPrincipios-PRI-10-oct-24.pdf>

- Partido Acción Nacional. (1939/2025). Principios de Doctrina. https://pan.org.mx/wp-content/uploads/2025/07/PRINCIPIOS_DE_DOCTRINA_1939.pdf
- Movimiento Ciudadano. (2024). Plataforma Electoral y Programa de Gobierno (Buen Gobierno).
https://movimientociudadano.mx/pdf/20240306_MC_BUEN%20GOBIERNO.pdf